RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 106-2026-CU-UIGV
Lima, 01 de octubre de 2026

VISTOS:

El Acta de sesión ordinaria de Consejo Universitario y la Carta N° 749-2026-OCGT-SG-REC-UIGV, que solicita se confiera treinta (**30**) Grados Académicos y Títulos Profesionales, remitida por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, cuya relación se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, se señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UIGV. Encontrándose la UIGV en un proceso concursal de reestructuración, asume sus atribuciones la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal y sus funciones están contenidas en el Estatuto de la UIGV en la medida que no se opongan o contradigan con la Ley General del Sistema Concursal, además de aquellas funciones que otorgue la Junta de Acreedores de la UIGV;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 03-2025-AU-UIGV, de fecha 19 de marzo de 2025, se resolvió encargar las funciones del Rectorado al docente, Dr. José Antonio Pino Arango con eficacia anticipada al 03 de marzo del 2025;

Que, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento General y en concordancia con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, el Vicerrector Académico refrenda los diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales en mérito a lo

dispuesto en el artículo 42 del Estatuto vigente y cuando se presenten las siguientes circunstancias: Impedimento temporal o permanente, despido, licencia, renuncia, conducta inmoral probada, vacancia del Rector, vacío en la norma administrativa, o cualquier causa excepcional y sustentada prevista en nuestra normativa interna;

Que, en el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, se establece que la Oficina Central de Grados y Títulos es responsable de los trámites para la obtención de grados y títulos de pre y posgrado de toda la UIGV; en concordancia con el numeral 3.12 del Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 175-2023-CU-UIGV, y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 52, 180-2024-CU-UIGV y 38-2025-CU-UIGV;

Que, en Sesión ordinaria del Consejo Universitario se acordó conferir treinta (**30**) Grados Académicos y Títulos Profesionales, contenidos en la Carta N° 749-2026-OCGT-SG-REC-UIGV, los mismos que cumplen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes; por tanto, es necesario emitir el acto resolutivo respectivo, autorizándose el refrendo de los Diplomas al Vicerrector Académico encargado de Rectorado, conforme a la normativa vigente;

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27809, y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** a los siguientes egresados:

1. SANTANA CUENCA FRANK JIMMY
2. ZEGARRA HERRERA ERIKA MELISSA

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN CONTABILIDAD** a los siguientes egresados:

1. HERRERA MARTINEZ MILAGROS DEL ROSARIO
2. RIQUELME CORI JULIA ESTHER

ARTÍCULO TERCERO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN TURISMO Y HOTELERÍA** a la siguiente egresada:

1. CAMPOS RICOPA EDITH ALEJANDRA

ESCRIBE TU HISTORIA

ARTÍCULO CUARTO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS** a la siguiente egresada:

1. SORIANO VERASTIGUI WENDY LORENA

ARTÍCULO QUINTO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN EDUCACIÓN** a los siguientes egresados:

1. LEON ESPINOZA AMERICA LUCINDA
2. QUISPE CORAHUA NATALIA
3. URBINA GAVIDIA ELIZABETH

ARTÍCULO SEXTO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN PSICOLOGÍA** los siguientes egresados:

1. ARZAPALO TRUJILLO CHRISTIAN EDUARDO
2. FRANCO LUNA ROXANA IRAIDA

ARTÍCULO SÉTIMO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN TRABAJO SOCIAL** a la siguiente egresada:

1. FERNANDEZ LOPEZ OLGA CELENY

ARTÍCULO OCTAVO. – CONFIÉRASE el título profesional de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN** a los siguientes bachilleres:

1. BARJA AYLLON JERASMYNE JARUE
2. HUANCA QUISPE JORGE ANGEL
3. MURILLO PALOMINO JORGE LUIS
4. SANCHEZ YAMASHACO DAILY LINDAURA
5. ZAMUDIO LOPEZ GIULIANA ESTEFANY

ARTÍCULO NOVENO. – CONFIÉRASE el título profesional de **CONTADOR PÚBLICO** a los siguientes bachilleres:

1. CORDOVA ALEJOS YANINA RAQUEL
2. PEÑA GOMEZ PAOLA SUSANA

ARTÍCULO DÉCIMO. – CONFIÉRASE el título profesional de **ABOGADO** a los siguientes bachilleres:

1. MEJIA TORRES YADELI
2. QUISPE ARAUCO FREDY ALBERTO
3. TORREJON ORE RICARDO JAVIER

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – CONFIÉRASE el título profesional de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA** a las siguientes bachilleres:

1. MORALES ZAPATA SEGUNDO GILBERTO
2. POCCORPACHI ALARCON SILVIA RITA
3. QUISPE BONZANO EVELIN LORENA

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – CONFIÉRASE el título profesional de **INGENIERO INDUSTRIAL** a la siguiente bachiller:

1. PRIETO VILLENA MARIA PAOLA

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – CONFIÉRASE el título profesional de **INGENIERO DE SISTEMAS Y CÓMPUTO** a la siguiente bachiller:

1. UCAÑAN BASUALDO SANDRA MAGALI

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – CONFIÉRASE el título profesional de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA** a los siguientes bachilleres:

1. BELLIDO MONTENEGRO JOSE ARTURO
2. PRETELL ROMERO GIORDANO JEZREEL

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – CONFIÉRASE el grado académico de **DOCTOR EN ECONOMÍA** a:

1. CHÁVEZ VARGAS DAVID GONZALO

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – PUBLICAR la presente resolución en la página *Web* del Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO. – ENCARGAR a la Oficina Central de Grados y Títulos los trámites necesarios para el registro correspondiente ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; asimismo, póngase en conocimiento de los Decanos de Facultad, a la Jefa de la Oficina Central de Grados y Títulos, a la Oficina de Informática y Sistemas, y las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. JOSÉ ANTONIO PINO ARANGO
VICERRECTOR ACADÉMICO
RECTOR (E)
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

ESCRIBE
TU HISTORIA